

PARANÁ, **21 DIC 2023****VISTO:**

El Artículo 3° y Anexo I de la Resolución N° 340/2022 ATER, y la Disposición de Presidencia N° 13/2023 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Artículo y Anexo se disponen las condiciones y plazos para el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral, para el Período Fiscal 2023, teniendo en cuenta las fechas establecidas mediante Resolución General N° 13/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al Anticipo 11° - Noviembre, terminación dígito verificador 3 a 5, 6 a 7 y 8 a 9, tienen como vencimientos los días 18/12/2023, 19/12/2023 y 20/12/2023, respectivamente;

Que por el violento temporal climático del día 17 de diciembre que afectó principalmente a las zonas del AMBA, a la provincia de Buenos Aires y distintas jurisdicciones de nuestro país, por el cual se vieron comprometidos los suministros de energía eléctrica, telefonía y servicios de internet, que afectaron a contribuyentes y estudios profesionales en particular, provocando cierta imposibilidad en la presentación y pago para las declaraciones juradas SIFERE del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral, el Presidente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dictó la Disposición de Presidencia N° 13/2023 de fecha 19/12/2023;

Que mediante la Disposición mencionada se tiene por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de noviembre del período fiscal 2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con vencimiento los días lunes 18, martes 19 y miércoles 20 de

diciembre de 2023, registrados hasta el día 22 de diciembre de dicho año;

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, corresponde prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 340/2022 ATER para el Anticipo 11° - Noviembre, dígitos 3 a 5, 6 a 7 y 8 a 9, al 22 de diciembre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, no encontrando objeciones legales que formular a su texto;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2.022) y la Ley N° 10091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorróganse las fechas de vencimiento establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 340/2022 ATER para el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral, Anticipo 11° - Noviembre, dígitos 3 a 5, 6 a 7 y 8 a 9, al 22 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. JESUS RAFAEL KORELL
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS